

Monterrey, Nuevo León, a 03-tres de septiembre de 2009-dos mil nueve.

Visto el estado procesal que guarda el expediente número **026/2009** formado con motivo del procedimiento de inconformidad presentado vía electrónica a través del portal de internet de esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, por la **C. LAURA GARZA CAVAZOS**, y toda vez que por auto de fecha 17-diecisiete de agosto del año en curso, se dio vista a la peticionaria para que dentro del término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel al en que surtiera efectos la notificación respectiva, indicara si existe o no tercero interesado en la actual contienda, y en caso de ser así proporcionara los datos necesarios para su debido emplazamiento, apercibida que de no hacerlo así, se tendría por no presentado el procedimiento de mérito.

Al efecto, según la constancia de notificación certificada que obra en autos, a las 06:51 seis horas con cincuenta y un minutos del día 21-veintiuno de agosto del año en curso, fue notificada la **C. LAURA GARZA CAVAZOS** en el correo electrónico que se le tuvo por autorizando para efectos de oír y recibir notificaciones, del proveído referido en el párrafo anterior, notificación que se tiene por realizada el día 24-veinticuatro del citado mes y año, atento a lo establecido en los numerales 48 y 49 del reglamento interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, que disponen que el horario de labores de la Comisión será de las 09:00 a las 18:00 horas, todos los días hábiles, asimismo que para efectos legales la recepción de documentos en la Comisión se hará de las 09:00 a las 18:00 horas, incluyendo la vía electrónica.

En ese sentido, tenemos que la particular disponía hasta el día 01-uno de septiembre del año actual, para realizar lo conducente ante esta Comisión, descontándose los días 25-veinticinco, 29-veintinueve y 30-treinta de agosto, el primero por haber sido el día en que surtió efectos la notificación respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 140 de la ley que nos rige, y los últimos dos días por haber sido sábado y domingo, inhábiles de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, sexto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y 49 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado.

En ese contexto, al no haber desahogado la particular la prevención de cuenta dentro del término legal otorgado, este órgano colegiado estima pertinente **hacer efectivo** el apercibimiento de mérito, por lo cual, con fundamento en lo previsto por el artículo 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, **se le tiene por no presentando** el procedimiento de inconformidad en que se actúa, concluyendo en consecuencia la intervención de este organismo.

Finalmente, se ordena archivar el actual procedimiento como asunto total y definitivamente concluido.

Comuníquese a través de correo electrónico el contenido del presente proveído a la peticionaria.

**Notifíquese y Cúmplase.-** Así lo acuerda y firma, el Comisionado Ponente, Gilberto Rogelio Villarreal de la Garza, asistido del Director de Asuntos Jurídicos, Francisco Reynaldo Guajardo Martínez, con quien actúa y da fe.